

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00219-00
AUTO #1518

Santiago de Cali, Junio veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-Incorporar los escritos allegados por la curadora señora GLORIA INES URBANO CACERES; haciéndole saber que en el momento que acepto el cargo de curadora, también asumió la administración de los bienes de la señora VIVIANA URBANO BLANDON para cuyo efecto debe tener en cuenta las garantías, administración y gestión del cargo encomendado de acuerdo a lo previsto en los arts. 82 y 91 de la Ley 1306 de 2009.

2.-Incorporar las direcciones electrónicas allegadas dentro del escrito que antecede con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado dentro del auto que antecede. Líbrense los telegramas correspondientes a fin de comunicar lo ordenado dentro del auto de mayo 30 del presente año numeral 3.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ